CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión *ordinaria* del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en *salón de sesiones*, día cuatro de febrero de dos mil veinte, a las 19:30 horas, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

"Vista la relación de expedientes dispuestos por la secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión ordinaria del Pleno en el salón de sesiones el día cuatro de febrero del 2020 a las 19:30 horas, y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir "quórum" necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. PARTE RESOLUTIVA.
- 1º. APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- APROBACIÓN SOLICITUDES DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD.
- 3º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CENTRO DE OCIO JUVENIL DE CERVERA DE PISUERGA "EL OCTÓGONO".
- 4º. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.
- 5°. PROPOSICIÓN RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL



- AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "556-PA-580. MONTAÑA PALENTINA. DEPURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.
- 6º. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CESIÓN DE TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA AL COTO DE CAZA P-10.762.
- II. PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
- 7º. DACIÓN EN CUENTA TOMA DE POSESIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA.
- 8º. DACIÓN EN CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.
- 9°. CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.
- 10°. INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE:
 - a. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL CUARTO DEL 2019.
 - b. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2019.
- 11º. MOCIONES URGENTES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

(Documento firmado con firma digital Ley 11/2007, de 22 de junio)

